

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º 1009014, en materia de juego. (2010081061)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Mesa Plana 21, S.L., por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente 1009014.

Datos del incoado:

Nombre: Automáticos Mesa Plana 21, S.L.

CIF: B-37.361.078.

Domicilio: calle Adarve del Padre Rosalío, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: en el establecimiento Bar Sede Social de Rincón de Ballesteros se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo "B" carente de autorización y de cualquier otro tipo de documentación.

Norma infringida: artículos 31.1, 3 y 5 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura y artículos 60.3.ª) y 60.4.ª) del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: tres mil seiscientos euros (3.600,00 €).

Órgano que resuelve: Director General de Hacienda. Por delegación de la Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE num 20, de 1 de febrero).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010080925)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 23 de febrero de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

#### **A N E X O**

Expediente: SEPB-00081/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: José Antonio Durán Moreno.

NIF: 8732598G.

Último domicilio conocido: C/ Mesones, 38.

Localidad: 06920 Azuaga (Badajoz).

Hechos: carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: grave.

Artículo: 24.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.